



**RESOLUCION N° 574-DG-DJ-AAC
(De 1 de diciembre 2021)**

“Por la cual se designa al Director General Encargado de la Autoridad Aeronáutica Civil”

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA AUTORIDAD AERONAUTICA CIVIL
En uso de sus facultades legales y;**

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 de la Ley 22 de 29 de enero de 2003, establece que se crea la Autoridad Aeronáutica Civil, como una entidad autónoma del Estado, con personería jurídica, patrimonio y recursos propios y autonomía en su régimen interno, capaz de adquirir derechos, contraer obligaciones, administrar sus bienes y gestionar sus recursos, los que deberá invertir únicamente en el cumplimiento de sus fines legales.

Que, corresponde a la Autoridad Aeronáutica Civil de conformidad con lo establecido con el artículo 2 de la Ley 22 de 29 de enero de 2003, dirigir y reglamentar los servicios de transporte aéreo, regular y prestar servicios a la navegación aérea, a la seguridad operacional y aeroportuaria, y a la certificación y administración de aeródromos, incluyendo su regulación, planificación, operación, vigilancia y control.

Que de acuerdo al artículo 4 de la Ley 22 de 29 de enero de 2003, la Autoridad Aeronáutica Civil está a cargo de un Director General que tiene su representación legal y es responsable de su Dirección Superior, y titular de las atribuciones que las Leyes y Reglamentos confieren.

Que la Ley 22 de 29 de enero de 2003, en su artículo 10, establece que: “El Director General podrá delegar, mediante acto formal, el ejercicio de cualquiera de las funciones específicas que esta Ley u otras leyes establezcan, en funcionarios permanentes de su dependencia que posean cargos de jefatura interna o de inspección en la Autoridad Aeronáutica Civil. En materia de seguridad operacional, el Director General podrá delegar atribuciones en personal aeronáutico especializado, aun cuando no sean funciones de la Autoridad Aeronáutica Civil.”

Que las delegaciones de funciones por parte del Director General a los funcionarios designados, conlleva la responsabilidad para los funcionarios en quien se delega, de cumplir cabalmente con su asignación y dar el respaldo de su firma igual validez en cuanto a la seriedad, responsabilidad y honestidad, como si se trate de la firma del Director General.

Que el suscrito Director General de la Autoridad Aeronáutica Civil, se encontrará en misión oficial fuera del país, desde el cuatro (4) de diciembre hasta el siete (7) de diciembre del año 2021.

Que se hace necesario delegar el ejercicio de las atribuciones que las leyes y reglamentos confieren al Director General en la figura del Director Jurídico de la Autoridad Aeronáutica Civil.

EN CONSECUENCIA;



RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR en la persona de **MANUEL SALVADOR SANTOS CONCEPCIÓN**, con cédula de identidad personal N°9-134-705, actual Director Jurídico de la Autoridad Aeronáutica Civil, como **Director General Encargado** de la Autoridad Aeronáutica Civil, desde el cuatro (4) de diciembre hasta el siete (7) de diciembre del año 2021, ya que el titular del cargo se encontrará en misión oficial fuera del país.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 10 de la Ley 22 de 29 de enero de 2003.

Dado en la ciudad de Panamá, al primer (1) día del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CAP. GUSTAVO PEREZ MORALES
Director General



EN LA CIUDAD DE PANAMÁ, SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL mes (3) DE Diciembre DOS MIL veintiuno (21) NOTIFICO A Manuel Salvador Santos C. LA RESOLUCIÓN ANTERIOR QUE LLEVA EL NO. 574 DE 1 DE Diciembre 2021
Manuel Salvador Santos C.
NOTIFICADO

